

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA CUANTIA DEL CAUSANTE RAFAEL ENRIQUE
ABADIA GIL.

DTE: CAROL RAFAELA ABADIA TORRES

APDO: DRA. PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ.

RDO: 2021-00162-00

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar a la doctora AMPARO VASQUEZ BORJA, identificada con la C.C. No. 63.556.645 de Bucaramanga (Sder) y portadora de la T.P. No. 266.604 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente a la señora LAURA ECILDA ABADIA TORRES dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fa566cd99d2478a53fd916e78b8da1b9a24dc7be6ec6dca0f3b33338831d8e**

Documento generado en 10/05/2023 04:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>